

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

D. Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Publica; así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosas los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en la Plaza de la Glorieta nº 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación, cuando sea preceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de Pago. Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Plaza de la Glorieta nº 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crea conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificara en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, esto supone que no se dictara resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehiculo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de 20 días naturales comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al Art. 65.5.J del texto legal, como autores en caso de ser una falta leve será el doble de la cuantía de la multa, y en el caso de ser una falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el Art 80 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicara la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

En cumplimiento del Art. 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.



ANEXOI

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHICULO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTES	PRECEPTO	IMPORTE
	06266440-K	613/25	7245-DFK.	02-06-2025 19:56.	Pz. España nº 13.	521-012 521-001	R.G.C. Art. 91.2.5H	200 €.
	B83679266	005/25	2869-MDV	02-01-2025. 09:28.	C/ Santa Cruz nº 4.	521-001.	L.S.V. Art. 77.1.J	600 €.
	B98558646	887/24	2749-FWM	31-12-2024. 13:38	C/ Santa Cruz, (Glorieta).	521-012.	L.S.V. Art. 77.1.J	600 €.
06275340C		612/25	Patinete Eléctrico (VMP)	17-05-2025. 12:30	C/ Toledo s/n.	521-012. 521-005.	O.M.P.	100 €.
06275340C		611/24	Patinete Eléctrico (VMP)	17-05-2025. 12:30	C/ Toledo s/n.	521-012. 521-005	O.M.P. Art. 20.F.	100 €.
	Y1419268K	116/25	M-5486-ZX	24-06-2025. 14:16	Avda. Castilla la Mancha nº 90.	521-003 521-010	R.G.C. Art. 94.1C.5A.	80 €.
06703557T		417/25	Patinete Eléctrico (VMP)	30-05-2025. 14:15	Pso. San Marcos s/n.	521-010 521-005	O.M.P Art. 20.F.	100 €.
46083736K		412/25	Patinete Eléctrico (VMP)	20-05-2025. 11:30	C/ Rosa del Azafrán nº 53.	521-010 521-005	O.M.P	100€
46083736K		411/25	Patinete Eléctrico (VMP)	20-05-2025. 11:30	C/ Rosa del Azafrán nº 53.	521-010 521-002	O.M.P Art. 20.F.	100€
06234506B		057/25	CR-0415-Z	27-07-2025 22:44	Avda. Castilla la Mancha, esquina C/ la Vega.	521-001 521-005	R.G.C. Art. 61.1.5A	200 €.
	06293215R	426/25	3451-DRT	16-07-2025 12:47	Pz. España (frente a la farmacia)	521-010 521-005	R.G.C. Art. 94.2E.5X.	200€
	06211500M	621/25	2321-GPN	18-07-2025 18:46	C/lalaguna Grande (Las Lagunas)	521-012. 521-001.	R.G.C. Art. 154.5A	200€
	01178813V	229/25	3872-DMP	14-06-2025 23:42	C/ Santa Cruz nº 4	521-004. 521-003.	R.G.C. Art. 154.5A	200€
	06226532H	052/25	9999-GNT	26-06-2025 09:18	C/ Santa Cruz nº 4	521-001 521-005	R.G.C. Art. 154.5A	200€
	B13411939	312/25	4765-KKF	15-05-2025 12:40	Pz. Independencia confluencia C/Daoiz	521-005	R.G.C. Art. 94.2A.5A.	200€
	B13411939	313/25	4765-KKF	15-05-2025 12:40	Pz. Independencia confluencia C/Daoiz	521-005	R.G.C. Art. 171.5A	80€
	B45654787	045/25	9308-LSF	29-05-2025 13:26	C/ Toledo nº 1.	521-001 521-005	R.G.C. Art. 154.5A	200€

Villafranca de los Caballeros, 5 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.-5518